

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Proceso De Sucesión Simple e Intestada Rad. No. 2019-00220-00

Causante : EDUARDO ALDANA VÁSQUEZ

Interesados : ANDREA FERNANDA ALDANA y OTROS.

En atención a la solicitud elevada por los apoderados judiciales de los interesados reconocidos en la presente causa sucesoral, mediante correo electrónico allegado al juzgado el pasado 15 de febrero del presente año y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado accede a la corrección de la partición en sentido de aclarar que el número correcto de la cedula de ciudadanía de la heredera Andrea Fernanda Aldana Otavo es 65.645.023 y no 1.110.345.897 como erradamente fue consignado en el trabajo partitivo.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.